

**CONSTANCIA SECRETARIAL:** A despacho del señor Juez, el presente proceso Ejecutivo adelantado por Omar Barbosa Toscano contra Adriana Muriel Yepes, el cual se encuentra archivado en el paquete 1300 de junio de 2022, con petición de la señora Adriana Muriel Yepes de fecha 15 de mayo de 2023 sobre información sobre el trámite adelantado en virtud a los requerimientos realizados por parte de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, mediante oficio 3702022EE0307 del 17/01/2022 para el envío de copia de renuncia penal, reiterado en oficio 3702022EE05344 del 28/06/2022, a fin de que se dé continuidad al proceso administrativo que adelanta con respecto al predio inscrito bajo matrícula inmobiliaria No. 370-466650 de su propiedad.

Santiago de Cali, 2 de Junio de 2023

La Secretaria,

Sandra Arboleda Sánchez

**AUTO No.764/2021-00243-00**

**JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI**

Santiago de Cali, dos (2) de junio de dos mil veintitrés (2023).

Dentro del presente proceso Ejecutivo, en el que se declaró probada la excepción previa INEXISTENCIA DEL DEMANDANTE, y se dispuso revocar el mandamiento ejecutivo del 17 de enero de 2022 mediante auto del 2 de junio de 2022, la demandada ADRIANA MURIEL YEPES eleva petición del 15 de mayo de 2023 solicita se le informe por parte de este despacho judicial, el trámite impartido frente a los requerimientos que habría realizado la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, mediante oficio 3702022EE0307 del 17/01/2022 y oficio 3702022EE05344 del 28/06/2022, solicitando la remisión de copia de denuncia penal interpuesta por este despacho judicial por falsedad en documento público; lo anterior, a fin de que se dé continuidad al proceso administrativo que adelanta con respecto al predio inscrito bajo matrícula inmobiliaria No. 370-466650 de su propiedad.

Ahora bien, revisadas las peticiones provenientes de la Oficina de Registro dentro del presente proceso recibidas a través del correo institucional del despacho a saber, [j1lcccali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j1lcccali@cendoj.ramajudicial.gov.co), se tiene que el día 24 de enero de 2022, procedente del correo [maria.becerra@supernotariado.gov.co](mailto:maria.becerra@supernotariado.gov.co), se adjuntó oficio 3702022EE0307 del 17/1/2022 solicitando la remisión del denuncia en mención, y dando respuesta al requerimiento de este despacho judicial del 14/1/2023 en el que se informó que el oficio No.982 del 15/12/2021 no fue librado por este despacho judicial, se precisa que en dicha fecha no se les remitió copia del denuncia por cuanto esté se radicó el 31 de enero de 2022, con la asignación por parte de la Fiscalía General del Nación del NUNC 760016099165202253689, el día 9 de febrero de 2022.

Así mismo, se precisa que revisado el correo electrónico del despacho no se advierte constancia de recibo del oficio 3702022EE05344 del 28/06/2022 a que se hace mención, motivo por el cual, se ordenara oficiar a la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE CALI, solicitando se sirvan remitir copia del correo de

remisión, adjuntando el correspondiente acuso de recibo, a fin de constatar la recepción del mismo.

De otro lado, se pone en conocimiento de la peticionaria que el día 31 de mayo de 2023, la funcionaria de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, señora María Becerra, solicitó vía telefónica a través de un tercero, la remisión del escrito de denuncia presentada por este despacho judicial dentro del proceso ejecutivo bajo radicado 2021-00243, por lo que se procedió a su envío al correo maria.becerra@supernotariado.gov.co, con constancia de entrega y lectura por parte de dicha entidad, el día 2 de junio de 2023.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

**DISPONE:**

**PRIMERO:** PONER EN CONOCIMIENTO de la peticionaria lo dispuesto en el presente auto, en atención al pedimento efectuado el 15 de mayo de 2023. Líbrese oficio.

**SEGUNDO:** Oficiar a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, solicitando se sirvan remitir dentro de los tres días siguientes al recibo respectivo, copia de la constancia de envío del correo electrónico a través del cual solicitaron de copia de denuncia penal, mediante el oficio 3702022EE05344 del 28/06/2022 que enuncia la peticionaria, adjuntando para el efecto el correspondiente acuso de recibo o constancia de lectura por este despacho judicial, a fin de constatar la recepción del mismo.

**NOTIFÍQUESE,**

El Juez

**NELSON OSORIO GUAMANGA**

Apsc/2021-00243-00

JUZGADO 11 CIVIL DEL CIRCUITO  
SECRETARIA

En Estado No. 95 de hoy se  
notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 5 DE JUNIO DE 2023

La Secretaria

Firmado Por:  
Nelson Osorio Guamanga  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Civil 011  
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a1b6db5036f9d7769ca91edb421072affc8eaebcc598580d697dbc8193d81ded**

Documento generado en 02/06/2023 05:00:52 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**